DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI–10425
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2017ER8458

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				**SOLICITANTE**
CAT	8	**MOVIL**	Contratada	**PERSONERÍA**
FECHA	Mayo 24 de 2017	**HORA**	1:57 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Diagonal 24C # 99 – 36	**ÁREA DIRECTA**		0.01 Ha				
SECTOR	San José de Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA**		10				
UPZ	115 – Capellanía	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	8	**NIÑOS**	2	
LOCALIDAD	9 - Fontibón	**PREDIOS EVALUADOS**		1				
CHIP	AAA0078AALF	**OFICIO REMISORIO**		**RO-95229**				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Leves.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Diagonal 24C # 99 – 36 se encuentra en el Barrio San José de Fontibón de la Localidad de Fontibón, legalizado mediante decreto 1395 del 30 de septiembre de 2016. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia no presenta cobertura de amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni por inundación (Ver Figura No. 1).

4. LOCALIZACIÓN

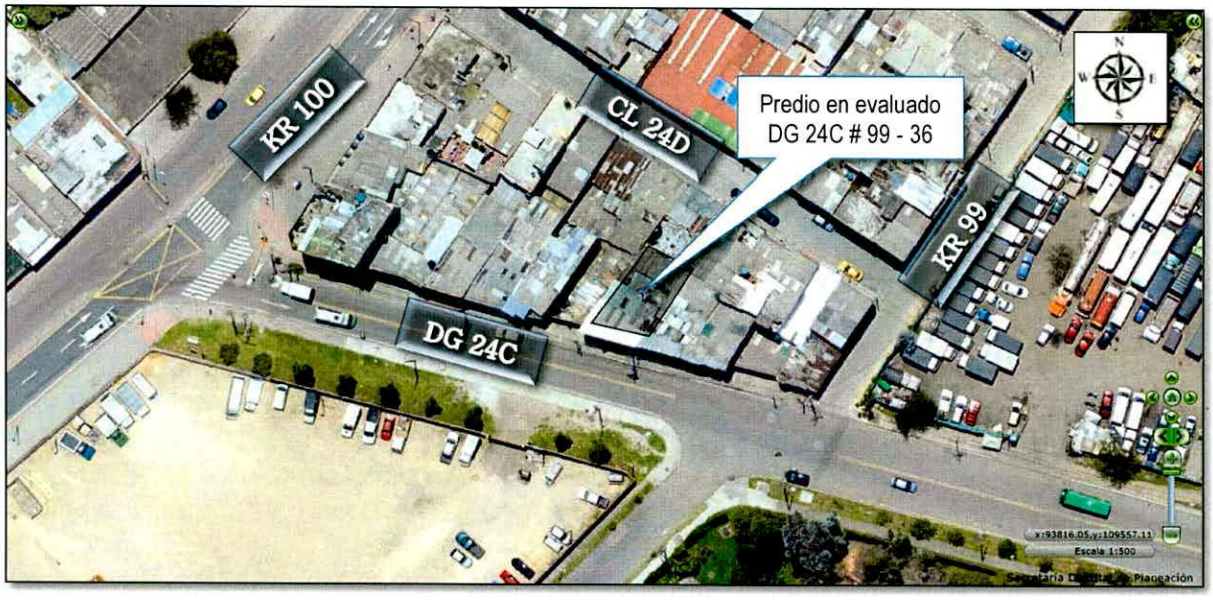


***Figura 1**. Localización del predio de la Diagonal 24C # 99 – 36, en el Barrio San José de Fontibón de la Localidad de Fontibón.*

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 24 de mayo de 2017 en atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al inmueble ubicado en la Diagonal 24C # 99 – 36, en el Barrio San José de Fontibón de la Localidad de Fontibón, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares pavimentadas, donde no se identificaron afectaciones en el terreno de carácter local y/o general que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector.

En el predio se emplaza una edificación de uso residencial de dos pisos y terraza con un sistema estructural conformado por mampostería simple y placas de entrepiso y contrapiso de concreto reforzado. La terraza se encuentra cubierta por una cubierta liviana de lámina de zinc. La visita fue acompañada por la Señora Alba Cabarcas Coronado permitiendo el acceso a la vivienda. Contiguo a la fachada de la vivienda se encuentra un andén peatonal el cual fue adecuado como paradero del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP y Transmilenio. Las características de la edificación y del sector se pueden apreciar en las fotografías 1 y 2.

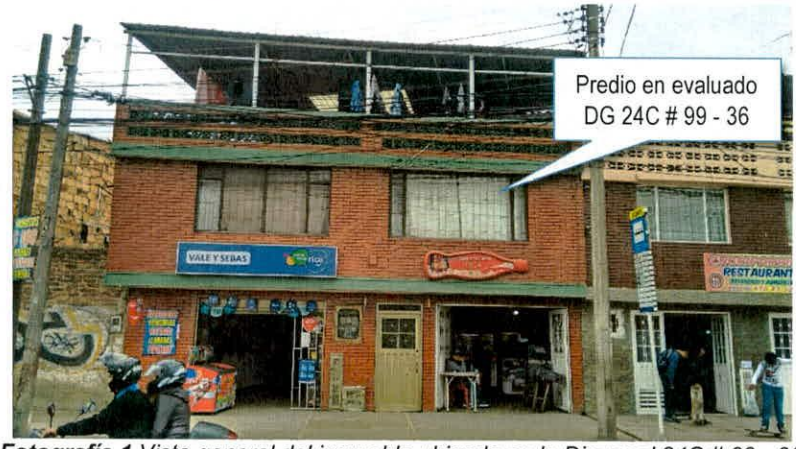
Con base en la inspección visual realizada se evidencia que la Diagonal 24 C no presenta daños en la infraestructura. Tanto el andén peatonal como la infraestructura de la Diagonal 24 C en el sector donde se emplaza la vivienda de la Diagonal 24C # 99 – 36, no presentan daños que indiquen mal comportamiento estructural (ver fotografía 3 y 4).

En la fotografía 5 se puede observar que la fachada de la edificación presenta grietas con sentido horizontal. Al interior de la edificación se evidencian fisuras con tendencia vertical y horizontal en muros de carga y en la escalera (ver fotografías 5 a 9).

Adicionalmente, de acuerdo con lo expresado por la Señora Alba Cabarcas Coronado, persona responsable del inmueble, se percibe movimiento de la edificación ante la presencia de cargas dinámicas, tales como las generadas por vehículos pesados que transitan por la zona, aunque esta situación no fue posible precisar en el momento de la visita.

Entre las posibles causas de las lesiones evidenciadas se tienen los asentamientos diferenciales propios de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 24C # 99 – 36, lo que podría haber generado lesiones mecánicas observadas, así como el tránsito de tráfico pesado y de transporte masivo. Cabe resaltar que esta situación no es posible confirmar con una inspección visual.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Vista general del inmueble ubicado en la Diagonal 24C # 99 - 36.*



Fotografía 2. *Andén peatonal utilizado como paradero de SITP y de Transmilenio.*



Fotografía 3. *No se presentan daños en la infraestructura del andén peatonal.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 4. *La vía correspondiente a la Calle 24 C en cercanías al paradero no presenta daños*

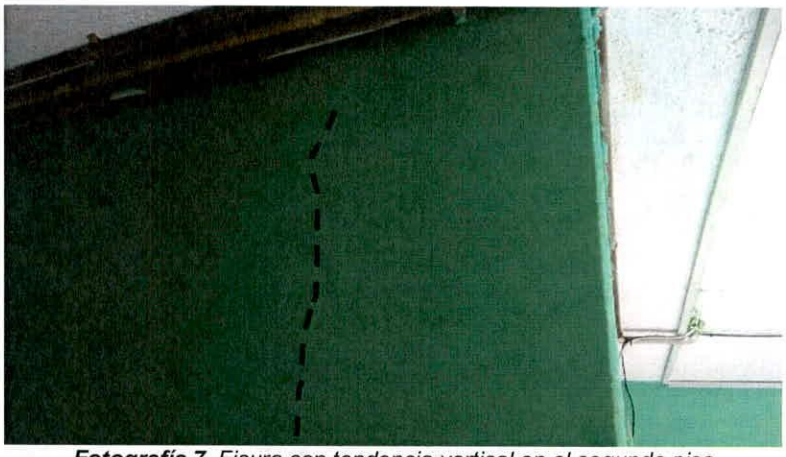


Fotografía 5. *Se observa una fisura con tendencia horizontal en la placa de cubierta.*



Fotografía 6. *Fisura con tendencia horizontal en los espacios comunes al interior de la vivienda.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 7. *Fisura con tendencia vertical en el segundo piso*



Fotografía 8. *Fisuras en muro de cocina del segundo piso*



Fotografía 9. *Fisura en la escalera de acceso.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no adelantar las acciones de reparación y/o reforzamiento de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 24C # 99 – 36, en el Barrio San José de Fontibón de la Localidad de Fontibón, se podrían presentar aumento en las afectaciones presentadas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al inmueble de la Diagonal 24C # 99 – 36, en el Barrio San José de Fontibón de la Localidad de Fontibón.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del inmueble emplazado en el predio de la Diagonal 24C # 99 – 36, en el Barrio San José de Fontibón de la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, por los daños evidenciados.

10. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia de IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo

dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en la Diagonal 24C # 99 – 36, en el Barrio San José de Fontibón de la Localidad de Fontibón, realizar las acciones pertinentes al mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación allí existente. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en la Diagonal 24C # 99 – 36, en el Barrio San José de Fontibón de la Localidad de Fontibón, en el caso de querer establecer con mayor detalle las afectaciones presentadas en el inmueble, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer las causas y aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente.

- Teniendo en cuenta el tránsito de vehículos de tipo pesado y de transporte masivo (Transmilenio y SITP) que circulan por el sector de la Diagonal 24C entre Carreras 99 y 100, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Secretaria Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento de este sector está diseñada para este tipo de cargas y si las vibraciones a las que hace referencia el propietario de la edificación evaluada, pudieren generarle daños que comprometan su estabilidad.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

12. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Enrique Linero Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 08202 – 81547 ATL
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático